

Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

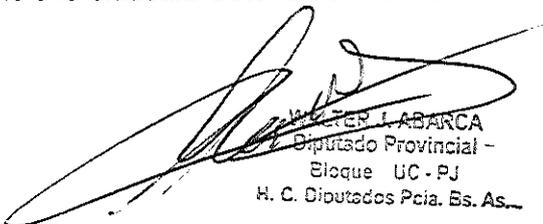
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES.**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se sirva responder a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos relacionados con el convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión del Transporte de la Nación y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, que fue aprobado mediante Decreto 102/19:

- 1- Informe la totalidad de los recursos percibidos y, aquellos que se van a percibir durante el 2019, de manera desagregada y detallada;
- 2- Informe cuáles son los montos destinados a cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;
- 3- Informe cuál fue la modalidad preferida por la Provincia conforme a la facultad otorgada por el Artículo 10 de la Resolución 1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación; e
- 4- Informe con que empresa refinadora de hidrocarburos formalizó acuerdos para la provisión de cupos compensadores conforme a la cláusula Octava del Convenio.

  
WALTER LABARCA  
Diputado Provincial -  
Bloque UC - PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

A través del artículo 115 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se derogó a partir del 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por Automotor en todas las provincias y municipios. Asimismo, en la misma norma se establece en su artículo 125 la creación de un Fondo de compensación al transporte público por automotor urbano del interior del país por la suma de seis mil quinientos millones de pesos.

El Ministerio de Transporte de la Nación mediante la Resolución 1085/2018 establece la reglamentación del Fondo creado por el Art. 125.

El Poder Ejecutivo Provincial en uso de sus atribuciones aprobó por Decreto (102/19) el convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión del Transporte de la Nación y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. De esta manera la Provincia de Buenos Aires se constituye como beneficiaria del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467. Además, se designa como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

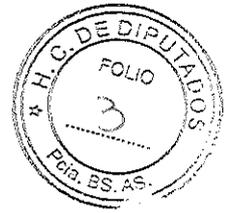
De la lectura del Convenio surgen dos cuestiones que no fueron especificadas en el mismo, cuál fue la modalidad preferida por la Provincia conforme a la facultad otorgada por el Artículo 10 de la Resolución 1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación<sup>1</sup>, y con qué

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 10.-** Los Estados Provinciales de la REPÚBLICA ARGENTINA al momento de suscribir el Convenio a que refieren el artículo 4º y el inciso b) del artículo 7º de la presente resolución, tendrán la posibilidad de manifestar su preferencia respecto de los montos que les correspondiesen percibir mensualmente de entre los liquidados por el ESTADO NACIONAL, en virtud de la aplicación del coeficiente a que refiere el artículo 4º, teniendo en cuenta las siguientes opciones:

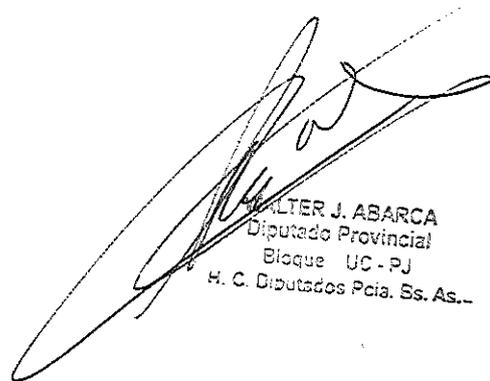
a. La transferencia de la totalidad de las acreencias a la cuenta especial, a la que se refieren el artículo 6º y el inciso a) del artículo 7º de la presente resolución.

b. Recibir una porción de los mismos, a través de una compensación sobre cada litro de gasoil, que adquieran de la Empresa Refinadora de Hidrocarburos por la cual ellos elijan de entre aquellas que suscriban, en los términos del artículo 1º del Decreto N° 1.123 de fecha 29 de diciembre de 2017, el ACUERDO DE SUMINISTRO DE GASOIL AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA A UN PRECIO DIFERENCIAL, con vigencia para el ejercicio anual 2019; y la porción restante de las sumas pertinentes mediante la transferencia de tales acreencias en forma directa a los Estados Provinciales, conforme el inciso anterior.



empresa refinadora de hidrocarburos formalizó acuerdos para la provisión de cupos compensadores conforme a la cláusula Octava del Convenio.

Finalmente, el otro aspecto del Pedido de Informes está relacionado con los recursos y su distribución, es por ello que se pide información detallada y aquella referida a los montos percibidos y a percibir durante el año corriente.



WALTER J. ABARCA  
Diputado Provincial  
Bloque UC - PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.-